

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 486 SUMARIO

DECRETON° 7195: Se otorga la condecoración "**ORDEN SAMÁN DE ARAGUA**", en su primera clase, al Dr. **REINER BADOSA**, allí identificado.

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES GOBERNADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 1 de la Constitución del Estado Aragua; según lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua, en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 211, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 185, de fecha 28 de julio de 1993.

CONSIDERANDO

Que es deber del ciudadano Gobernador del estado Bolivariano de Aragua cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes nacionales y demás leyes del estado, así como realizar el reconocimiento de personas e instituciones que se hayan destacado o que tengan méritos ciudadanos, científicos, deportivos, artísticos o que hayan dado su aporte a la dignificación del gentilicio aragüeño, y por ende, a la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Bolivariano de Aragua se honra en reconocer no solo la loable labor de cada uno de los trabajadores de la Misión Médica Cubana en nuestro estado, quienes se esfuerzan día a día en atender a la población de riesgo frente a la pandemia COVID-19, sino también la labor del Dr. Reiner Badosa, hombre que ha permanecido al frente de dicha misión, aplicando los protocolos de salud dictados por las autoridades nacionales e internacionales coadyuvando con ello a la contención del COVID-19 dentro de la jurisdicción del estado Bolivariano de Aragua.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **REINER BADOSA**, estando al frente de la **MISIÓN MEDICA CUBANA**, ha demostrado un alto grado de profesionalidad y una entrega indudable a sus tareas en tiempos de pandemia, actuando de manera desinteresada al servicio de la colectividad aragüeña, garantizando con sus acciones el derecho fundamental a la salud de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas que hacen vida dentro del territorio aragüeño.

CONSIDERANDO

Que la "**ORDEN SAMÁN DE ARAGUA**" es la máxima distinción y reconocimiento que confiere el Gobierno Bolivariano de Aragua, para rendir tributo al esfuerzo de los hijos e hijas de Bolívar y de la Patria Grande, como incentivo moral y ético para la construcción del socialismo y de una humanidad más humana.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Se otorga la condecoración "**ORDEN SAMÁN DE ARAGUA**", en su primera clase, al Dr. **REINER BADOSA**, por su ardua, dedicada y desinteresada labor al frente de la Misión Médica Cubana en el estado Bolivariano de Aragua, en tiempos de Pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 2. Queda encargada de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto la Secretaria General de Gobierno.

ARTÍCULO 3. La Secretaria General de Gobierno refrendará el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 24 días del mes de junio de 2020. Años: 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.

**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES (FDO)
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

REFRENDADO:

**MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA (FDO)
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (E)**